

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que el artículo 51 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018 establece que "los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad, feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Cuando se requiera el Gobierno Departamental, podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos necesarios de cualquier origen para financiar estos compromisos".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000104372	28 - 05 - 2019	195.639.793

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 226 del 15 de julio de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019325828 del 16 de julio de 2019, suscrito por el Secretario General, solicita traslado presupuestal y la constitución de un pasivo exigible por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE. En el citado oficio el Secretario General justifica la constitución de un Pasivo Exigible en los siguientes términos;

*"(...)Que la Secretaría General en la vigencia fiscal 2017, suscribe la Orden de Compra 24149 del 22 de diciembre de 2017, para la ejecución del proyecto SPC 297076 Implementación del Centro Integrado de atención al ciudadano del Departamento Cundinamarca, cuyo objeto es "Contratar el servicio de Contac Center para la Gobernación de Cundinamarca con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en general" por un valor de \$728.326.426, este contrato se encuentra amparado por CDP 7000087913 del 27 de septiembre de 2017, con un valor del compromiso en la suma de \$ 208.326.426 y una vigencia futura autorizada mediante Ordenanza 041 de septiembre 01 de 2017, presupuesto 2018 por valor de \$520.000.000.*

*De los recursos asignados en la vigencia 2017, únicamente se ejecutó la suma de \$12.682.969, quedando sin ejecutar la suma de \$195.643.457, que corresponden al CDP 7000087913 del 27 de septiembre de 2017 y al Registro Presupuestal de Compromiso 4500028828 del 26 de diciembre de 2017, el cual fue liberado, sin hacer el trámite presupuestal correspondiente por parte de la Supervisión.*

*Las obligaciones establecidas en la orden de compra No. 24149 de 2017, se siguieron ejecutando a conformidad del Supervisor. Es de resaltar, que si bien es cierto el contrato fue perfeccionado con su Registro Presupuestal tan solo hasta el 26 de diciembre de 2017, no es menos cierto, que el proceso que dio origen al mismo fue iniciado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (acuerdo marco), desde el mes de noviembre de 2017 y que por causas ajenas a la entidad, en especial, por situaciones que se presentaron en el desarrollo normal del proceso, su adjudicación se dió solo hasta el 22 de diciembre de 2017.*

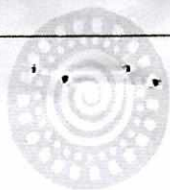
*En conclusión de este aparte, el contrato fue ejecutado hasta el mes de octubre de 2017, los recursos de la vigencia 2018 ampararon la ejecución hasta el mes de julio de 2018, quedando pendiente la facturación de los meses de agosto de 2018 (factura 21251, por valor de \$66.383.228), septiembre de 2018 (factura 21247, por valor de \$71.053.634) y octubre de 2018 (factura 21659 por valor de \$58.202.930). Por un gran total de Ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos (\$195.639.792)m/cte. Compromisos que no contaban con respaldo presupuestal.*

*La Dirección de Atención al Ciudadano, dependencia encargada del proceso, ante la omisión de solicitar reserva presupuestal a los recursos de la vigencia 2017, o en su defecto modificar las condiciones del contrato, ante la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General (esto al finalizar la vigencia 2017); considera en solución adicionar el contrato para cubrir la ejecución del mismo en los meses de agosto a octubre de 2018. Para ello solicitan CDP 7000096044 del 23 de julio de 2018, por la suma de \$203.094.000. Este proceso no es factible, de conformidad con el análisis jurídico del caso por parte de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría General.*

*Así las cosas, se solicita a la Dirección de Atención al Ciudadano, proceder a liquidar el contrato lo más pronto posible, con el fin de reconocer mediante la figura presupuestal de Pasivo Exigible los meses ejecutados que no contaban con respaldo presupuestal.*

*ola*

*jm*



"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

No obstante lo anterior, las partes suscriben tan sólo el 20 de diciembre de 2018, el Acta de Liquidación de común acuerdo del contrato de prestación de Orden de Compra No. SG-OC-24149-2017, en la cual se reconoce el saldo a favor del contratista en la suma de Ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos (\$195.639.792)m/cte.

Con la suscripción del Acta de Liquidación, se solicita CDP No. 7000100303 del 24 de diciembre de 2018, con el objeto "Constitución Pasivo Exigible", por valor de \$195.639.792, ante el cierre financiero del Departamento y dando cumplimiento a la circular 019 de 2018, no se da trámite al Decreto de Constitución del Pasivo Exigible y por lo tanto, se solicita por parte de la supervisión, la presentación del caso ante el comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca.

En los meses de enero y febrero de 2019 se estructura la presentación de la ficha de conciliación para presentar en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca, en la cual se recomienda al Comité, la solicitud conjunta de las partes del contrato de presentar una solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación para resolver la controversia planteada.

Se resalta de la ficha de Conciliación, que el supervisor del contrato en su informe final, que dio origen al Acta de Liquidación suscrita, reconoce que el servicio prestado fue en el plazo inicialmente acordado, por ende, la situación a tratar tiene su origen en la desfinanciación del contrato al no agotar los recursos de una vigencia e intentar cubrirlo con presupuesto de otra. En este informe se evidencia que no existe recomendación u observación y se encuentran detalladas las actividades realizadas y los pagos generados.

La Secretaría General presenta ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca, la ficha de conciliación No. 7, la cual es estudiada en sesión del 28 de febrero de 2019, según Acta No. 5; en la cual se decide lo siguiente:

**"DECISIÓN**

Una vez el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca, estudio este caso, decidió NO APROBAR la petición conjunta de las partes Departamento de Cundinamarca – Secretaría General – Oficina Asesora Jurídica e Imagen Qualit y Outsourcing SAS, para solicitar conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, para el pago al contratista de la suma de \$195.639.792, concertando que no existe lugar a pago de intereses ni indexación, con cargo a la orden de compra No. 24149 de 2017, suscrita entre las partes cuyo objeto es: "Contratar el servicio de CONTACT CENTER para la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en general". Esta contratación, se realizó acogiéndose al acuerdo marco de precios. La decisión del Comité de Conciliación se fundamenta en las siguientes razones de hecho y derecho: De acuerdo con el acta de liquidación, fechada el 20 de diciembre de 2018, donde se sustentó, por parte del supervisor del contrato, las razones por las cuales existe un saldo pendiente a favor del contratista por valor de \$195.639.792, se deduce con precisión que existe una cifra clara y exigible, la cual goza de amparo legal en el artículo 27 del acuerdo marco que dio origen a la precitada orden de compra; **se recomienda adelantar por parte de la Secretaría General de Cundinamarca, los trámites administrativos pertinentes, para lograr el pago del valor adeudados al contratista de acuerdo con el acta de liquidación a través del mecanismo presupuestal de constitución de Pasivo Exigible.** Lo anterior por cuanto entre las partes existe vigente la posibilidad de un arreglo directo y no realizar solicitud de Conciliación Extrajudicial ante la procuraduría, máxime si se tiene en cuenta que no existe controversia alguna para recurrir a este mecanismo, de conformidad con los términos del acuerdo marco originario de la orden de compra materia de análisis". (Subrayado y negrilla fuera de texto)".

La Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, decidió acoger la recomendación planteada por el Comité Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca, y en tal sentido, se adelantan los trámites administrativos pertinentes para lograr el pago del valor adeudado al contratista de acuerdo con el acta de liquidación, a través de la figura de pasivo exigible contemplada en la ordenanza 75 del 7 de diciembre de 2018(...)."

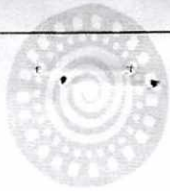
Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaría General, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE, de la meta producto "Implementar el centro de atención al ciudadano, que preste una atención integral a los usuarios del departamento durante periodo de gobierno", toda vez que con los recursos invertidos a la fecha, se logra cumplir con los compromisos adquiridos para la actual vigencia fiscal.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría General por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Implementación del centro integrado de atención al ciudadano del Departamento de Cundinamarca".

Que es pertinente apoyar la constitución de un Pasivo Exigible para el Pago del compromiso con la empresa Image Quality Outsourcing S.A.S. identificado con el NIT: 830.039.329-8, correspondiente a la Orden de Compra SG-OC-24149-2017, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de Contac Center para la Gobernación de Cundinamarca con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en general".

Lo anterior debido a que se puede evidenciar en el Balance Financiero un saldo a favor del contratista por valor de ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos (\$195.639.792) m/cte, de acuerdo con el Acta de Liquidación final del contrato.

da



"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297076 - 2019	11-07-2019	Implementación del centro integrado de atención al ciudadano del Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 17 de julio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado y constitúyase un pasivo exigible al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría General por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000104372 del 28 de mayo de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103  
 SECRETARÍA GENERAL**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SFO+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	METACUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	METACUMULADA	METAVIGENCIA	VALOR
GR4							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					195.639.793
4							<b>EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>					195.639.793
06							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO</b>					195.639.793
					087	Resultado	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
					088	Resultado	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
01							<b>SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO</b>					195.639.793
					558	Producto	<b>META PRODUCTO</b> - Implementar el centro de atención al ciudadano, que preste una atención integral a los usuarios del departamento durante periodo de gobierno	1	Num	0,93	0,30	195.639.793
							<b>PROYECTO</b> - Implementación del Centro Integrado de atención al ciudadano del Departamento, Cundinamarca					195.639.793
GR4:4-06-01-558	A.17.2	29707605	1-0102	05			<b>PRODUCTO</b> - Oficinas para la atención y orientación adecuadas					195.639.793
<b>TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA GENERAL</b>												195.639.793

**ARTICULO 2º.** Efectúese traslado y constitúyase un pasivo exigible al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria General por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.639.793) M/CTE, con base en los recursos del articulo anterior, así:

**CRÉDITO  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103  
 SECRETARÍA GENERAL**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SFO+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	METACUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	METACUMULADA	METAVIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR4							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					195.639.793
4							<b>EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>					195.639.793
06							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO</b>					195.639.793
					087	Resultado	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
					088	Resultado	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
01							<b>SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO</b>					195.639.793
					558	Producto	<b>META PRODUCTO</b> - Implementar el centro de atención al ciudadano, que preste una atención integral a los usuarios del departamento durante periodo de gobierno	1	Num	0,93	0,30	195.639.793
							<b>PROYECTO</b> - Implementación del Centro Integrado de atención al ciudadano del Departamento, Cundinamarca					195.639.793
GR4:4-06-01-558	A.17.2	29707606	1-0102	06			<b>PRODUCTO</b> - Oficinas para la atención y orientación adecuadas (Pasivo Exigible)					195.639.793
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARIA GENERAL</b>												195.639.793



**GOBERNADOR**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 270 De

27 AGO 2019

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 AGO 2019

*[Handwritten signature]*  
**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Secretario de Hacienda (E)

*No. Bo. [Handwritten]*



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 000.270 De  
**27 AGO 2019**

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

  
**OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO**  
Secretario General

Verificó y Revisó: Durby Gonzalez  
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita  
Proyectó: Fabián Lozano





DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

